

LOS ESFUERZOS POR EVITAR LA INTERNACIÓN DEL INSECTO PHILLOXERA VASTATRIX EN CHILE: 1870-1900¹

THE EFFORTS TO PREVENT THE ADVENT OF THE INSECT PHILLOXERA

VASTATRIX IN CHILE: 1870-1900

FELIX BRIONES QUIROZ²
Universidad del Bío-Bío
fbriones@pehuen.chillan.ubiobio.cl

RESUMEN: En la segunda mitad del siglo XIX se propagó por los viñedos de las regiones vitícolas del mundo una de las plagas más devastadoras, que prácticamente destruyó las plantas de vid y afectó la producción vinícola mundial. Los países afectados adoptaron diversas medidas para terminar con la propagación de la enfermedad de las viñas. Por ejemplo, se prohibió el comercio de plantas de vid en especial si procedían de países que estaban siendo atacados por el insecto; se creó la Convención Internacional de Berna a la que pertenecían la mayoría de los países vitícolas y cuyo objetivo era luchar contra la propagación del *Phylloxera Vastatrix*. Sin embargo, la medida más eficaz contra la enfermedad de las viñas, fue la de injertar en plantas de vid americana las variedades que se deseaban salvar, en especial las francesas. En el período que comprende este estudio, 1870-1900, Chile no perteneció a esta asociación internacional. Sin embargo, cabe destacar que las viñas chilenas no sufrieron ni han sufrido los efectos destructivos que afectaron a los demás viñedos en el mundo. Contribuyeron a mantener esta condición de inmunidad diversas medidas adoptadas en Chile, tanto por las autoridades de gobierno como por los particulares propietarios de viñas e instituciones ligadas a la actividad vitivinícola nacional.

PALABRAS CLAVES: *Phylloxera Vastatrix*— Inmunidad — Prevención — Plantas de vid

ABSTRACT: During the second half of the 19th century, one of the most devastating plaques propagated through the vineyards of wine-growing regions of the world and practically destroyed the wine plants, affecting world wine production. The affected countries adopted diverse measures to end the propagation of the plague in vineyards. For example, commerce of wine plants was prohibited, especially if they were from the countries being attacked by the insect; the International Berne Convention was established with the majority of wine growing countries joined

1. Este trabajo forma parte del capítulo III de la tesis de Magister en Historia: Vitivinicultura chilena: 1850-1900, presentada al Departamento de Historia de la Universidad de Santiago de Chile, 1995
2. Doctor en Historia, Universidad de Sao Paulo, Brasil, Profesor e investigador del Departamento de Ciencias Sociales, Facultad de Educación y Humanidades.

to the Convention whose objective was to fight against the propagation of *Phylloxera Vastatrix*. However, the most efficient measure against the vineyard plaque was grafting the varieties to be saved, especially French, to American plants. In the period of this study, 1870-1900, Chile did not belong to the international association, although Chilean vineyards did not suffer the destructive effects affecting vineyards in other countries. Diverse measures adopted in Chile, both by government authorities as well as private vineyard owners and other institutions associated with national wine activity, contributed to maintaining this condition of immunity.

KEYWORDS: *Phylloxera Vastatrix* — Immunity — Prevention — wine grape plants

Introducción

En el campo de la vitivinicultura, las viñas de la mayor parte del mundo fueron afectadas por el insecto “*Phylloxera Vastatrix*”³, siendo Chile hasta el día de hoy uno de los países que no conoce los efectos devastadores que provoca en los viñedos.

Diversas explicaciones se han dado al respecto, por ejemplo, que aunque la filoxera se encontraba en Buenos Aires desde 1879 no llegó a Chile, porque “el clima de esa región le es desfavorable para su desarrollo y completa evolución, por tanto, su propagación a Chile es prácticamente imposible”⁴.

También se decía que “el océano por un lado, la cordillera por otro, no permiten a las alas franquear las fronteras chilenas sin que el menor golpe o soplo del viento las hunda o en el agua o en la nieve”⁵.

Otra versión, señala que “si la filoxera no llegó a Chile fue en parte por las medidas defensivas tomadas por el gobierno, pero como estas nunca fueron completamente respetadas, debe concluirse que la suerte ayudó a los viñateros chilenos. Quizás el medio geográfico y la distancia influyeron para que la temida enfermedad no llegara al país”⁶.

Por último, la privilegiada condición de Chile por la ausencia de la filoxera, se atribuye a “algunas teorías que destacan su aislamiento geográfico: el desierto de Atacama por el Norte, hielos eternos por el Sur, la cordillera de los Andes por el Oriente y el Océano Pacífico por el Oeste; otra teoría, defendida por el profesor italiano Mario Fregoni, sostiene que las condiciones naturales de los suelos, agua y medio ambiente chilenos no permitirían la supervivencia de la filoxera”. Aunque, “la razón más popular hoy en día sería la temprana y acertada decisión del gobierno chileno de prohibir la importación de cepas al país en 1877”⁷.

En este artículo se enfatizará en las medidas preventivas adoptadas tanto por

3. En adelante “*Phylloxera Vastatrix*” se escribirá filoxera.

4. GONZALEZ, Eliodoro. *Informe de comisión de estudios en la República Argentina para constatar la existencia de la filoxera*. Boletín del Ministerio de Industria y Obras Públicas. Santiago: n° 7, julio de 1889, p. 379.

5. RECOUPÉ, M. *Sobre la filoxera y las cepas americanas en Chile*. Boletín de la Sociedad Nacional de Agricultura. Santiago: n° 23 y 24, 5 y 20 de diciembre de 1892. p. 709.

6. DEL POZO, José. *Historia del vino chileno*. Editorial Universitaria, Santiago, 1999, p. 132.

7. ALVARADO MOORE, Rodrigo. *El vino en la Historia de Chile y el mundo*. Origo Ediciones, Santiago, 2003, pp. 102-103.

el Gobierno y las autoridades como por los viticultores y las instituciones relacionadas con la agricultura nacional para evitar la introducción de la enfermedad en Chile, en el período 1870-1900. Al respecto, se analizará la prohibición de internación de vid extranjera, la preocupación de la Sociedad Nacional de Agricultura, la Sociedad Nacional de Viticultores y del Centro Industrial y Agrícola, la formación de un viñedo de cepas americanas en la Quinta Normal de Agricultura, la importación de semillas de vid americana, la creación del Laboratorio de Patología Vegetal y la destrucción de las plantas ingresadas al país.

I. - Prohibición de internar vid extranjera.

Las medidas adoptadas por el Gobierno de Chile para impedir la introducción al país de la filoxera, fueron dos decretos publicados en la década de 1870, que prohibieron la internación de vid. El objetivo era evitar que los viñedos chilenos fueran atacados y devastados como ocurría en los demás países vinícola⁸. Prácticamente todas las regiones del mundo que poseían viñas, sufrían los efectos de una de las mayores plagas que ha enfrentado el rubro de la vitivinicultura. Originaria de la región situada al Este de las Montañas Rocosas en los Estados Unidos, la filoxera en 1860 se encontraba establecida en el sureste y suroeste de Francia, continuó propagándose por el país alcanzando a fines de la década de 1880 a más de un millón de hectáreas. Siguió su expansión, afectando a otros países productores de vinos tales como: Portugal, España, Suiza, Alemania, Austria-Hungría, Italia, Rusia, Turquía, Rumanía, Bulgaria. Aparte de Europa, estaban afectadas las viñas de Madera, Cabo de Buena Esperanza, Australia, Argelia, California, Uruguay, Argentina⁹.

Ante esta propagación de la enfermedad, el Gobierno de Chile, teniendo en cuenta diversos informes respecto de las viñas francesas que se encontraban afectadas casi en su totalidad, con fecha 16 de junio de 1874 decretó, “a contar de esta fecha y luego de tres meses, la absoluta prohibición de internar sarmientos o plantas de viña procedentes de Francia”¹⁰.

Tres años más tarde, el Gobierno publicó otro decreto atendiendo a la preocupación manifestada por representantes de instituciones relacionadas con la agricultura, que en este caso en particular, hacían referencia a la introducción de vid extranjera. Uno de ellos era el Presidente de la Sociedad Nacional de Agricultura, en carta dirigida

8. Cabe destacar que los decretos prohibían sólo la internación de “sarmientos o plantas de viña procedentes de Francia y vid extranjera”, pero no de semillas de vid. Aunque la filoxera no llegó a Chile, la Sociedad Nacional de Agricultura, la Quinta Normal de Agricultura y algunos propietarios de viñas se preocuparon de comprar y sembrar semillas de vid americana y realizar los injertos correspondientes, con el objeto de estar preparados en el caso de que la temida enfermedad llegara a Chile.

9. MAYET, Valery. *La filoxera vastatrix*. Extraído del “Progrés Viticole” y publicado en el Boletín de la Sociedad Nacional de Agricultura. Santiago: n° 20, 5 de agosto de 1888, pp. 3-4.

10. BOLETÍN de las leyes y decretos del Gobierno. Santiago: n° 6, junio de 1874. p. 427.

al Ministro de Hacienda con fecha 07 de mayo de 1877, le hacía notar que "... en varios Estados de Europa y Norte de América se ha desarrollado intensamente la epidemia destructora de las viñas, llamada *Phylloxera Vastatrix*. Como la introducción al país de esta terrible enfermedad sería lamentable, el Directorio de esta Sociedad, se ha dirigido a Ud., pidiéndole se sirva dictar las órdenes del caso para hacer extensiva la prohibición dictada respecto a la internación a Chile de viñas francesas, a toda vid extranjera, hasta que hayan noticias ciertas de que el mal ha desaparecido por completo"¹¹.

También el Superintendente de Aduanas de Valparaíso en carta dirigida al Ministro de Hacienda, con fecha 12 de mayo de 1877, manifestaba acerca del contenido de la carta anterior que "... solo me incumbe decir a U. S. que considere fundadas las observaciones allí contenidas, y que siendo imposible a la administración de Aduanas poder distinguir la vid que está infectada del *Phylloxera Vastatrix* de la que se encuentra limpia y sana, pues para ello se necesitaría un procedimiento científico que no es practicable por los empleados que intervienen en su despacho no queda ya otro arbitrio que el de impedir su absoluta importación...". Más adelante agregaba que: "... en consecuencia soy del mismo parecer que el Directorio de la S. N. A. porque debe prohibirse desde luego la internación de toda vid europea o de los Estados Unidos hasta que no se compruebe que la peste aludida ha cesado en sus efectos en los viñedos de dichos países..."¹².

De igual forma, el Director del Instituto Agrícola René F. Le Feuvre, en carta dirigida al Ministro de Hacienda, con fecha 14 de mayo de 1877, le comunicaba que: "... el *Phylloxera Vastatrix* fue introducido en Francia, hace diez años por algunos viticultores que hicieron venir de los Estados Unidos varias clases de parras con el objeto de evitar los estragos del *Oidium Tuckeri*. La enfermedad causada por el *Phylloxera Vastatrix* existe al estado endémico en las viñas de Norte América y con la introducción de estas clases de cepas a Europa, la enfermedad se ha extendido en las parras "vitis vinífera" con carácter epidémico, causando así perjuicios incalculables en la mayor parte de los viñedos del viejo mundo. Propagándose esta terrible enfermedad por la introducción de cepas provenientes de lugares atacados, el único medio preservatorio contra el *Phylloxera Vastatrix* consiste en prohibir, de una manera completa, la internación en Chile de todas plantas extranjeras cualquiera que sea su procedencia..."¹³.

Considerando las opiniones anteriores, el Gobierno de Chile, con fecha 18 de mayo de 1877 decretó la prohibición de internar vid extranjera¹⁴.

11. MINISTERIO de Hacienda: S. N. A., Vol. 956, 1877, sección segunda, N° 301. En adelante, Sociedad Nacional de Agricultura, se escribirá S. N. A.

12. *Ibid.*

13. *Ibid.*

14. *Ibid.*; BOLETÍN de las leyes y decretos del Gobierno. Santiago: n° 5, mayo de 1877. pp. 304- 305.

II. - La filoxera al otro lado de la Cordillera de los Andes

La preocupación del Gobierno, instituciones y particulares, se hizo más notoria al tener noticias de la aparición de la enfermedad en los viñedos argentinos. Desde fines de la década de 1870, se habían encontrado en la Argentina algunas cepas con larvas de ese insecto¹⁵.

A comienzos de la década de 1880, René Le Feuvre tuvo noticias de su existencia en algunas provincias de la República Argentina. Inmediatamente comunicó al Directorio de la S. N. A. del riesgo para las viñas chilenas y que algunos agricultores del Departamento de Los Andes temían que hubiera sido introducida por la región de Mendoza. Ante esta situación, el Directorio de la S. N. A. consideró necesaria una investigación en los viñedos de Mendoza, Los Andes y San Felipe. Con este fin se comisionó a René Le Feuvre para que se trasladara a los puntos indicados e informara del resultado de sus observaciones¹⁶. En este informe, señalaba que visitó viñas del *país y francesas*, y las encontró en muy buenas condiciones de vegetación. La peste que existía en los viñedos de Mendoza, San Juan y Buenos Aires era el *oidium tuckeri* y, además, en esta última región, la antracnosa. En cuanto a la filoxera, según datos recogidos en el lugar mismo y los publicados en el Boletín del Departamento Nacional de Agricultura de Buenos Aires, se descubrió en 1879 en una plantación de viña en una quinta de Belgrano, cerca de esa ciudad. Estas plantas provenían de un lote traído de Francia y vendido en remate público en la capital Argentina. Se nombró una comisión para que propusiera los medios conducentes a extirpar el mal y, el Gobierno provincial, ordenó se arrancaran y quemaran todas las que fuera posible. Además, se dictó una ley para impedir la internación de parras extranjeras en la provincia de Buenos Aires¹⁷.

En 1888 se comunicaba en la Argentina la noticia de que el insecto había aparecido en las viñas de la provincia de Buenos Aires¹⁸. Igualmente el Ministro Plenipotenciario de Chile en las Repúblicas del Plata, comunicaba la alarma que existía, de la prohibición de ingresar planta francesa que se llevaba para Bahía Blanca y del envío de cepa afectada a Mendoza para que conocieran los efectos que provocaba, pues no cabía duda que estaban enfermas¹⁹.

El Directorio de la S. N. A. nombró una comisión para que estudiara los medios conducentes a evitar su introducción en Chile y los sometiera a consideración del Supremo Gobierno. En tanto el Gobierno, como precaución había prohibido desde

15. *CRÓNICA agrícola: la filoxera*. Boletín de la Sociedad Nacional de Agricultura. Santiago: n° 18, 5 de julio de 1885. p. 379.

16. MINISTERIO de Hacienda: S. N. A. Vol. 1333, años 1883-1885, of. 7700, n° 140.

17. LE FEUVRE, René F., *Informe sobre el estado de las viñas en San Felipe, Los Andes, Mendoza, San Juan y Buenos Aires*. Boletín de la Sociedad Nacional de Agricultura. Santiago: n° 16, 5 de junio de 1884. pp. 334-343.

18. *CRÓNICA agrícola: la filoxera*. Boletín de la Sociedad Nacional de Agricultura. Santiago: n° 14, 5 de mayo de 1888. pp. 387-388.

19. MINISTERIO de Industria y Obras Públicas: S. N. A. Varios. Vol. 107, 1886-1889. s/p.

hacia años la internación de vid extranjera y gracias a esta medida Chile se ha visto libre de filoxera²⁰.

En el informe de la Comisión, se planteaba que sería conveniente hacer extensiva la prohibición de introducir al país plantas de vid, a las papas u otros productos que pudieran servir de vehículo a la peste cuando ella proviniera de una zona infectada. Aún más, el Directorio de la S. N. A., solicitó que se ampliara a plantas y sarmientos del año o leñosos, estacas con o sin raíces, mugrones, hojas de parras aún empleadas como envoltura o embalaje, orujos y residuos de viña o vendimia; plantas de árboles, arbustos y vegetales de toda naturaleza; tutores o rodrigones ya usados, abonos, tierras y mantillos. Además, el Directorio de la S. N. A., acordó dar a conocer a los agricultores y viñateros por medio de la publicación de folletos acompañados con láminas en que se indicaran tanto los caracteres distintivos de la enfermedad para que no fuera confundida con otras que atacaban a la vid como los procedimientos que en Europa habían producido mejores resultados para evitar el mal en su germen o localizarlo en lo posible. También creía conveniente el mantenimiento de inspectores expertos, que recorriendo constantemente el país pudieran reconocer la primera aparición y la marcha de esta peste²¹.

A su vez, el Ministerio de Hacienda, dictó algunas medidas para que se diera estricto cumplimiento a las disposiciones vigentes sobre la introducción de vid extranjera²². Se recomendó, especialmente, a las aduanas de la República el cumplimiento de la disposición que prohibía su internación al territorio de la República²³ y se impartieron instrucciones a la Superintendencia de Aduanas para que fuera rigurosa en el cumplimiento del decreto supremo de 18 de mayo de 1877. Para ello se manifestaba que la filoxera, había aparecido en los viñedos de algunas provincias argentinas y que era necesario vigilar a fin de precaver que cualquiera planta exótica introdujera la epidemia al país²⁴.

Además se hacían los estudios necesarios para determinar los artículos en los que podía importarse la enfermedad, a los que se haría extensiva aquella prohibición. En el caso de que las viñas chilenas fueran atacadas, a pesar de las medidas adoptadas, se encargarían semillas de vid americana de las que se haría una plantación en la Quinta Normal, pues, es sabido que no se propaga en los injertos hechos sobre esta especie²⁵.

El Ministerio de Industria y Obras Públicas, basándose en lo aconsejado por el Directorio de la S. N. A., pidió al Ministro de Hacienda que se suspendiera la introducción de árboles y arbustos por las aduanas del país, porque las plantas de vid no

20. *CRÓNICA agrícola: la filoxera*. Boletín de la Sociedad Nacional de Agricultura, op. cit., p. 387.

21. MINISTERIO de Industria y Obras Públicas: S. N. A. Varios. 1886-1889. op. cit., s/p.; *CRÓNICA agrícola: la filoxera*. Boletín de la Sociedad Nacional de Agricultura. Santiago: n° 15, 20 de mayo de 1888. pp. 425-426.

22. MEMORIA del Ministerio de Industria y Obras Públicas. 1888, p. XXII.

23. MINISTERIO de Hacienda: Ministerio de Industria y Obras Públicas. Vol. 1824, enero a septiembre de 1888, s/p.

24. MEMORIA del Ministerio de Hacienda. 1889, p. 109.

25. MEMORIA del Ministerio de Industria y Obras Públicas. 1888, op. cit., p. XXIII.

eran las únicas que podían introducir la peste, sino que también vegetales y la tierra en que venían plantados. Además, le manifestaba que podría señalar un plazo para aplicar la medida prohibitiva y evitar así el perjuicio que pudieran sufrir las personas que tenían pedidos hechos al extranjero. Se exigía la destrucción completa en los casos que llegaran los artículos indicados y, en especial, las parras y sarmientos debían ser quemadas completamente²⁶.

Referente a lo anterior el Superintendente de Aduanas, manifestaba al Ministro de Hacienda su desacuerdo porque no se establecía en el artículo 11 de la Ordenanza. Además, que la internación de plantas extranjeras estaba bajo la garantía que ofrecía al trabajo y a la industria en Chile el artículo 51 de la Constitución Política del Estado. La prohibición general de plantas para evitar la llegada de la filoxera, sólo se podría dictar a través de una ley que sería difícil de cumplir porque no se podrían revisar todos los embalajes en que viene mercadería y tampoco se evitaría la introducción clandestina. También señalaba que si se diera un plazo a los importadores para que acaben con este comercio, sería ineficaz, porque en ese período se podría introducir la epidemia que se trataba de prevenir. Por último, planteaba que al tomar una decisión al respecto, se considerara no sólo el perjuicio que ocasionaría a la industria vinícola sino que también al desarrollo experimentado por la jardinería y la arboricultura en el país²⁷.

La constante preocupación del Directorio de la S. N. A., por la posible invasión de la filoxera, le llevó a convocar a un congreso de viticultores a fin de que se tomase en consideración un programa de discusiones redactado con este objeto. Además, de otras materias relativas a impulsar el adelanto y mejora del cultivo de la viña, de preparación de los vinos y su exportación. Sin embargo, en este congreso se adoptó sólo una resolución en forma unánime e inmediata, que dice relación con el apoyo a la indicación de la S. N. A. al Supremo Gobierno, de hacer extensiva a otros posibles transmisores de la enfermedad la prohibición vigente por decreto supremo de 1877²⁸.

Considerando la urgencia de tomar las medidas necesarias para impedir la introducción de la epidemia y hacer los estudios relativos a limitar su propagación en el caso que apareciera en Chile, en octubre de 1888, se envió en comisión de estudio a Europa al Director de la Quinta Normal de Agricultura, René Le Feuvre. Este trabajo estuvo orientado al reconocimiento de la filoxera, el mildew y demás enfermedades de la vid, su propagación y estragos causados en las diversas regiones de Europa en condiciones climáticas y agrícolas semejantes a Chile; los medios usados para combatir estas enfermedades, medidas legislativas, insecticidas, plantaciones en arenales, el sumergimiento de las viñas, la plantación de cepas americanas resistentes a la filoxera, productoras directas o injertadas y las que convendría plantar en Chile. También el estudio de los criaderos, conservatorios

26. MINISTERIO de Hacienda: Ministerio de Industria y Obras Públicas. 1888, op. cit., s/p.

27. *Ibid.*, s/p.; MINISTERIO de Industria y Obras Públicas: S. N. A. Varios. 1886-1889, op. cit., s/p.

28. MEMORIA del Ministerio de Industria y Obras Públicas, 1889, p. 35.

y viveros para la multiplicación de plantas americanas y los sistemas de injertos y mugrones empleados en la nueva viticultura, que podrían adoptarse en Chile²⁹.

Al año siguiente, en el mes de abril, se comisionó al Ingeniero Agrícola Eliodoro González, quien residía en Argentina, para que hiciera los estudios conducentes a constatar la verdadera existencia del insecto en ese país. Efectivamente, se encontraba en Buenos Aires desde 1879 y se había hecho muy poco para lograr su extinción. Aunque existía mucha facilidad para extirparla, debido a las condiciones climáticas desfavorables para su desarrollo y completa evolución, condición que hacía imposible su propagación a Chile³⁰.

Sin embargo, era indispensable la aplicación de diversas medidas para impedir que hiciera su aparición en Chile. Pues, la superficie cultivada de viñas en el país, había aumentado considerablemente entre 1880-1890, al igual, que el comercio de exportación de vid que alcanzaba a diez o quince millones de plantas por año. Por tanto, para que este artículo continuara en el rubro de exportación, los viñedos chilenos no tenían que perder su carácter de indemnidad. A este respecto, conviene señalar que Argentina tenía prohibida la internación de plantas del extranjero, excepto de Chile³¹.

De acuerdo a la Estadística Comercial, entre 1887-1900, este comercio estaba orientado a abastecer los países vecinos, en especial, Uruguay, Argentina y Perú. La exportación total en este período fue de 20. 397. 400 plantas de vid, correspondiendo 12. 874. 000 a Uruguay entre 1887-1893; 6. 729. 900 a Argentina entre 1887-1890 y 356. 000 a Perú entre 1887-1899. Estas cantidades representaban el 97. 7% del total del país y, el resto, iba dirigido a Bolivia, Ecuador, Brasil y una remesa, de 2. 000 a Francia³². También se habían hecho pedidos de plantas americanas que Chile no podía satisfacer por no estar preparado, pues, fuera de la Quinta Normal y algunos viñedos donde existían criaderos de Riparia, Bolonia, Rupestres, Viala, no se habían tomado los resguardos necesarios para proveerse de estas variedades³³.

A comienzos de la década de 1890, el Directorio de la S. N. A., propuso al Ministro de Industria y Obras Públicas diversas medidas administrativas, técnicas y legislativas que se debían adoptar. Entre estas, la conveniencia de que Chile se adhiriera a la Convención Internacional de Berna para la defensa de los países contra la filoxera; establecer un

29. Ibid., pp. 35-36.

30. Ibid., p. 36; MINISTERIO de Industria y Obras Públicas: S. N. A. Varios. 1886-1889, op. cit., s/p.; GONZALEZ, Eliodoro. *Informe de comisión de estudios en la República Argentina para constatar la existencia de la filoxera*. Boletín del Ministerio de Industria y Obras Públicas, op. cit., p. 379.

31. DOMÍNGUEZ, Manuel J. y FERNÁNDEZ JULIO, Eduardo, *Crónica agrícola: medidas propuestas por la Sociedad Nacional de Agricultura en defensa de los viñedos chilenos amenazados por la filoxera y demás enfermedades nuevas de la vid*. Boletín de la Sociedad Nacional de Agricultura. Santiago. n° 13, 5 de julio de 1890. p. 501.

32. ESTADÍSTICA Comercial de la República de Chile, 1887-1900.

33. *CRÓNICA agrícola: la filoxera vastatrix*. Boletín de la Sociedad Nacional de Agricultura. Santiago: n° 12, 20 de junio de 1893. pp. 309-310.

Laboratorio de Patología Vegetal, anexo al Instituto Agrícola, para el estudio de todas las enfermedades de la vid y demás plantas agrícolas y, dictar nuevas medidas legislativas para impedir la entrada del insecto y demás pestes³⁴.

Era tal la preocupación de la S. N. A. por mantener a salvo los viñedos chilenos que envió a la Legación de Chile en Francia, tres cajones con 2. 000 plantas ofrecidas al Gobierno francés para que fueran distribuidas entre algunos establecimientos vinícolas, con el objeto de ser estudiadas bajo el punto de vista de su resistencia a la filoxera y dar conocimiento de ello al Gobierno de Chile. Para tal efecto, el Departamento de Relaciones Exteriores, acogió esta petición e indicó la Escuela Vitícola de Montpellier y la Estación Vitícola de Cognac. Sin embargo, no se realizaron los estudios solicitados porque las plantas enviadas desde Chile llegaron en mal estado de conservación³⁵.

Hacia fines de la década de 1890, la preocupación por la inmunidad de las viñas chilenas continuó manifestándose. Esta vez, el Consejo Directivo de la Quinta Normal de Agricultura, nuevamente hizo presente al Ministro de Hacienda, la conveniencia de que el Supremo Gobierno se adhiriera a los acuerdos de la Convención de Berna para precaver a las naciones de las enfermedades de la vid, principalmente, la filoxera y a proveer el comercio libre de contagio de las plantas³⁶.

De igual forma, el Consejo Directivo de la Sociedad Nacional de Viticultores, señaló al Ministro de Industria y Obras Públicas que como prevención era conveniente que Chile se adhiriera a las estipulaciones de la Convención de Berna y como medio práctico, lo más adecuado era multiplicar los criaderos de vid americana, para injertar las especies que conviniera conservar. La adopción de estos resguardos era indispensable teniendo en cuenta que en otros países las medidas de prohibición y persecución adoptadas para detener o impedir los daños habían sido ineficaces. También, se debía tener presente, que los huevos o el insecto mismo podían ser introducidos desde Francia, Estados Unidos o de cualquier otro lugar atacado por la enfermedad. Por último, que existía desde Chile hacia la Argentina comercio de vid, que sería afectado si la peste atacaba las viñas chilenas. Por lo tanto, convenía estimular la iniciativa individual para que cada viticultor comprara semillas americanas y formara criaderos de plantas resistentes con el objeto de ir replantando las cepas que se destruyeran³⁷.

34. DOMÍNGUEZ, Manuel J. y FERNÁNDEZ JULIO, Eduardo, *Crónica agrícola: medidas propuestas por la Sociedad Nacional de Agricultura en defensa de los viñedos chilenos amenazados por la filoxera y demás enfermedades de la vid*. Boletín de la Sociedad Nacional de Agricultura, op. cit., pp. 500-507; MINISTERIO de Industria y Obras Públicas: Instituto Agrícola y Estación Agronómica. Vol. 574, 1892, s/p.; MINISTERIO de Industria y Obras Públicas: Consejo de Enseñanza Técnica. Sociedades de Fomento Fabril, de Minería y Agricultura. Vol. 586, 1893, s/p.
35. MINISTERIO de Relaciones Exteriores. Legación de Chile en Francia. Vol. 549, 1893-1894, p. 13.
36. MINISTERIO de Hacienda: Ministerio de Industria y Obras Públicas. Vol. 2810, 1897, folio 318.
37. *ACTA de la Sociedad Nacional de Viticultores: octava sesión del Consejo Directivo en 28 de abril de 1896*. Boletín de la Sociedad Nacional de Viticultores. Santiago: n° 8, marzo de 1898, pp. 437-438. En adelante Sociedad Nacional de Viticultores se escribirá S. N. V

El Director del Laboratorio de Patología Vegetal, Gastón Lavergne, propuso la creación de una comisión de la filoxera y de las enfermedades de la vid, semejantes a las que existían en Francia, Italia o Suiza. Ante la posibilidad de internar plantas desde el extranjero y de algunas variedades europeas, africanas o asiáticas adecuadas a nuestra industria de pasas por el Consejo de la Quinta Normal de Agricultura, advertía que se debían aplicar aquellas medidas destinadas a asegurar la reconstitución progresiva de las viñas antiguas. Para ello, era necesario la formación inmediata de criaderos nacionales donde los viticultores encontrarían a bajo precio y en condiciones de absoluta autenticidad las variedades necesarias para la reconstitución de los viñedos³⁸.

Los diversos planteamientos y sugerencias para impedir la introducción de la filoxera, se concretizaron en la continuación de la aplicación del decreto supremo de 18 de mayo de 1877, en la importación de semillas de vid americana resistentes a la enfermedad, la creación del Laboratorio de Patología Vegetal y la destrucción de plantas de vid internadas al país³⁹.

III. - La vid americana en Chile

La posible invasión desde los viñedos de la Argentina, indujo a las autoridades chilenas a realizar trabajos tendientes a la reconstitución de las viñas en caso de ser destruidas y a encaminar las nuevas plantaciones de modo que no tuvieran probabilidad de muerte por esta causa. A este respecto, conviene tener presente que en Europa sólo dos métodos habían dado resultado para combatir la enfermedad, estos eran, el sumergimiento de las viñas enfermas y la plantación de vid americana, en las que se injertaban las variedades que se deseaba obtener. A juicio de la S. N. A., se debía iniciar la plantación de almácigos de las variedades conocidas con semillas importadas para así, en poco tiempo, tener plantas y multiplicarlas por medio de secciones de sarmientos y contar con una extensa plantación que serviría de campo de ensayo. Así mismo, en la Quinta Normal de Agricultura, se realizaría un estudio práctico de los diversos sistemas de injertos usados en Europa, de los instrumentos y aparatos inventados para ese objeto⁴⁰.

Para tal efecto se resolvió la formación de un viñedo de cepas americanas en la Escuela Práctica de Agricultura de Santiago y la construcción de un Conservatorio anexo a dicha plantación. Se calculó que para producir anualmente doscientas mil plantas injertadas y doscientas mil estacas se necesitaban seis hectáreas de terreno y para el mantenimiento

38. MINISTERIO de Industria y Obras Públicas: Quinta Normal de Agricultura, Instituto Agrícola, Escuela de Agricultura de Santiago, Laboratorio de Patología Vegetal. Decretos y notas varias. Vol. 1181, 1899, fojas 249, 257-259.

39. *EL decreto supremo de 18 de mayo de 1877 tuvo plena vigencia durante el período de este estudio y fue el recurso legal aplicado por las autoridades chilenas en la lucha para impedir la internación de la filoxera.*

40. MINISTERIO de Industria y Obras Públicas: S. N. A. Varios. Vol. 107, 1886-1889, op. cit., s/ p. Cabe hacer presente que el método más eficaz que salvó los viñedos afectados por la filoxera fue el injerto en plantas de vid americana.

anual se requería un monto de cuatro mil pesos aproximadamente⁴¹.

Ante la amenaza de la entrada de la filoxera, era preciso multiplicar en el país las variedades resistentes con pepas frescas o de la última cosecha traídas de Europa o de los Estados Unidos. De esta manera no habría peligro alguno de introducir nuevas enfermedades y se podrían obtener plantas sanas y vigorosas mediante una buena selección de las semillas. Para su adquisición se recomendaba la Casa Vilmorin-Andrieux en París y los señores Bush y Meissner, Missouri, en los Estados Unidos⁴².

En tanto, el Gobierno dispuso que en la Quinta Normal de Agricultura, se hiciera en grande escala la multiplicación de vid americana para los estudios del caso y para su propagación en el país. Para este fin se pidieron 20 kilos de pepas para sembrarlas en conservatorio y el resto en almacigo a todo aire. De las plantas obtenidas de esta siembra, una parte se injertará y se plantará en vivero y la otra servirá para formar un viñedo de pies madres para la producción de estacas que se distribuirán a los interesados. Además, se plantará una nueva viña de seis hectáreas con vid americana injertada con las principales variedades cultivadas en Chile, entre estas, cabernet, pinot, merlot, malbeck, sauvignon, semillon⁴³. Esta nueva plantación era fundamental, pues, “se hace tan necesaria en vista de los fundados temores de que se propague la filoxera a nuestro territorio”⁴⁴. Al mismo tiempo, servirá de estudio y de modelo para la “nueva viticultura”⁴⁵, que tiene sus reglas ya establecidas y que es preciso aplicar metódicamente para lograr todos los resultados que es susceptible dar, por ejemplo, la elección de las especies y variedades resistentes, su adaptación al suelo, al clima y a las clases de parras que se quiere injertar. Para el caso chileno, tres eran las variedades americanas recomendables: Riparia, Solonis, Rupestris⁴⁶.

Este proyecto para ser puesto en práctica en la Quinta Normal fue realizado por René Le Feuvre y aprobado por el Ministro de Industria y Obras Públicas, a través del decreto n° 204 de 14 de noviembre de 1888⁴⁷. Al mismo tiempo, adquirió los útiles y materiales necesarios para su concreción, pues se encontraba en Europa comisionado por el Gobierno de Chile

41. MEMORIA del Ministerio de Industria y Obras Públicas. 1889, op. cit., p. 36.

42. LE FEUVRE, René F. *Los viñedos chilenos delante su probable invasión por la filoxera vastatrix y los medios para preservarlos de esta enfermedad*. Boletín de la Sociedad Nacional de Agricultura. Santiago: n° 21, 20 de agosto de 1888, p. 671.

43. *Ibid.*

44. MINISTERIO de Industria y Obras Públicas: Instituto Agrícola y Estación Agronómica. Vol. 177, 1887-1889, s/p.

45. LE FEUVRE, René F. *Los viñedos chilenos delante su probable invasión por la filoxera vastatrix y los medios para preservarlos de esta enfermedad*. Boletín de la Sociedad Nacional de Agricultura. op. cit., p. 671.

46. *Ibid.*, p. 670.

47. MINISTERIO de Industria y Obras Públicas: Escuelas prácticas de Agricultura: Elqui, Casablanca, Santiago, Talca, San Fernando, Chillán, Concepción, Valdivia, Chiloé. Vol. 146, 1887-1889, s/p.

para estudiar los medios puestos en práctica para atacar las epidemias de las viñas y preservarlas de sus estragos⁴⁸.

También algunos propietarios de viñedos, encargaron semillas de vid americana resistentes a la filoxera. Según acuerdo del Directorio de la S. N. A., se abrió

CUADRO I
Propietarios de viñas que compraron semillas de vid americana.

Nombre	Riparia	Solonis	Rupestris
Estanislao Izquierdo	250 grs.	100 grs.	100 grs.
Germán Riesco E.	500 grs.	100 grs.	400 grs.
Alejandro Vial C.	500 grs.	100 grs.	400 grs.
Gabriel Palma G.	1. 000 grs	500 grs.	1. 000 grs.
David González Julio	400 grs.	200 grs.	400 grs.
Julio Huidobro A.	1. 000 grs.	250 grs	250 grs.
Silvestre Ochagavía	1. 000 grs.	250 grs.	250 grs.
Juan A. Rozas	250 grs.	100 grs.	100 grs.
Rudecindo Rossel	1. 000 grs.	250 grs.	250 grs.
Carlos Aldunate S.	500 grs.	100 grs.	400 grs.
José Tocornal	500 grs.	250 grs.	250 grs.
Joaquín Monje	100 grs.	100 grs.	100 grs.
Luis Alamos	200 grs.	100 grs.	100 grs.

Fuente: *CRÓNICA Agrícola: semillas de vides americanas. Boletín de la Sociedad Nacional de Agricultura. Santiago: n° 6, 20 de marzo de 1889. p. 212.*

en la secretaría de dicha Sociedad, un registro para los interesados en adquirirlas. El primer encargo hecho por particulares a través de la S. N. A. fue por siete kilos y 200 gramos de Riparia, dos kilos 400 gramos de Solonis y 4 kilos de Rupestris, que se creía eran las que más convenían para la viticultura chilena (ver cuadro I). La S. N. A. encargó el envío de la remesa a la Casa Valmorin, Andreux y Cía. de París⁴⁹.

Además, en la secretaría de la S. N. A., se ofrecían semillas de vid americana encontrándose a disposición de los agricultores, 2 kilos de Riparia silvestre, 2 kilos de Rupestris tipo y 1 kilo de Vialla, todas a \$ 40 el kilo y, 1 1/2 kilo de Solonis a \$ 225 el kilo⁵⁰.

48. MINISTERIO de Industria y Obras Públicas: Instituto Agrícola y Estación Agronómica. Vol. 177, 1887-1889, op. cit., s/p.

49. *CRÓNICA agrícola: encargo de semillas.* Boletín de la Sociedad Nacional de Agricultura. Santiago: n° 23, 20 de septiembre de 1888, p. 744.

50. *AVISO comercial: semillas de vides americanas.* Boletín de la Sociedad Nacional de Agricultura. Santiago: n° 14, 20 de julio de 1891, p. 407.

IV- El Laboratorio de Patología Vegetal

Una de las medidas propuestas por el Directorio de la S. N. A. al Ministro de Industria y Obras Públicas, fue la de establecer un Laboratorio de Patología Vegetal anexo al Instituto Agrícola, para el estudio de todas las enfermedades de la vid y demás plantas agrícolas⁵¹.

Es así como los presidentes de la S. N. V y del Consejo de la Quinta Normal, en carta con fecha de 21 de mayo de 1896 dirigida al Ministro de Industria y Obras Públicas, le manifestaban la satisfacción de someter a la aprobación del Supremo Gobierno, el proyecto para su creación. Pues, respondía a una de las necesidades más sentidas de la agricultura nacional, esto es, el estudio de las pestes que atacaban a los vegetales, especialmente, la viticultura. Al mismo tiempo, de los remedios que convenía aplicar para prevenirlos y curarlos⁵².

Cabe destacar que la industria vitivinícola debido a la inversión de sus capitales, su producción y el número de obreros que ocupaba en sus trabajos, llegó a ser una de las más importantes del país. Se calculaba en 250 millones de pesos los dineros invertidos en ella; en 10 a 15 millones los que representaban su producción anual y en 40 a 50 mil los obreros empleados en sus faenas. En vista de lo anterior, a través del decreto n° 922 de 17 de julio de 1896, se aprobó el proyecto que creaba el Laboratorio de Patología Vegetal, anexo al Instituto Agrícola⁵³.

A pesar de los decretos dictados por el Gobierno que prohibían la internación de vid extranjera, estas igualmente fueron ingresadas al país por comerciantes, colonos, inmigrantes y hacendados⁵⁴.

Mientras la devastadora acción de la filoxera continuaba por los viñedos de todo el mundo, Chile estaba libre de esta enfermedad. Para que esta situación continuara, se pidió al Ministro de Hacienda recordar a los administradores de Aduanas el decreto supremo de 1877. Al mismo tiempo, era conveniente hacer presente esta prohibición a los inmigrantes franceses, pues algunos de ellos traían en sus equipajes atados de sarmientos⁵⁵. De igual forma, las plantas de vid eran introducidas por algunos hacendados que volvían de sus paseos a Europa, o colonos procedentes de regiones vitícolas, con el riesgo de infectar las viñas chilenas⁵⁶.

Tanto el Directorio de la S. N. A. como de la S. N. V, fueron los principales

51. DOMÍNGUEZ, Manuel J. y FERNÁNDEZ JULIO, Eduardo, *Crónica agrícola: medidas propuestas por la Sociedad Nacional de Agricultura en defensa de los viñedos chilenos amenazados por la filoxera y demás enfermedades nuevas de la vid*. Boletín de la Sociedad Nacional de Agricultura, op. cit., p. 507.

52. MINISTERIO de Industria y Obras Públicas; Escuela de Aplicación, Sociedades de Fomento, Minería, Nacional de Agricultura. Vol. 785, 1896, s/p.

53. Ibid., s/p.

54. Aunque en Chile era fácil conseguir plantas de vid francesa, tanto por la abundancia como por el bajo precio que se comercializaba.

55. *CRÓNICA agrícola: la filoxera*. Boletín de la Sociedad Nacional de Agricultura, op. cit., p. 380.

56. MENADIER, Julio. *La filoxera en el Cabo de Buena Esperanza*. Boletín de la Sociedad Nacional de Agricultura. Santiago: n° 16, 5 de junio de 1886, p. 355-356.

denunciantes de la introducción de plantas provenientes del extranjero. El Directorio de la S. N. A., hizo saber al Ministro de Hacienda que a pesar de los decretos supremos expedidos al respecto, algunos colonos, inmigrantes libres y comerciantes de flores y semillas, importaban plantas francesas, en poca cantidad, pero suficiente para temer la aparición de la peste. Al mismo tiempo, recomendaban al Ministro que recordara tanto a los administradores de aduanas como a los agentes consulares la gravedad de la situación, que dieran estricto cumplimiento a las medidas prohibitivas y, que hicieran saber a los que vinieran a Chile lo innecesario de internarlas puesto que en el país eran abundantes y las podían obtener a bajo precio⁵⁷.

También comunicaba al Inspector General de Colonización que algunos colonos traían dichas plantas, pidiéndole hiciera destruir todas las que encontrara en poder de ellos a su llegada y les hiciera saber la existencia y el precio reducido que se comercializaban en Chile⁵⁸. De igual forma, manifestaba al Ministro de Relaciones Exteriores, que en la hospedería a cargo de la Dirección de Inmigración en Santiago se habían encontrado cepas de procedencia francesa y le pedía que tomara las providencias del caso para que fueran destruidas lo antes posible⁵⁹.

Así mismo, se dirigía al Ministro de Industria y Obras Públicas, haciéndole ver que en Santiago se vendían árboles y plantas provenientes de los Estados Unidos que podían afectar seriamente al país si provenían de localidades infectadas por la filoxera. Además, que la prohibición de internar vid extranjera debía extenderse a todos aquellos productos provenientes de regiones en donde existiera el insecto, fijando severas penas para los infractores y destruyendo todas las que fueran introducidas⁶⁰. Otra denuncia a este Ministro, dice relación con la internación de 300 plantas provenientes de Francia por don Pedro Alexandre, dueño de una viña que se localizaba cerca de San Bernardo. Fueron enterradas en un pequeño espacio del jardín de las casas, siendo las únicas de procedencia externa porque las demás habían sido adquiridas a los señores Ducaud y Moussé en 1881 y Ochagavía en 1882. Se designó a René Le Feuvre para examinar las plantas mencionadas, quien determinó que estaban contaminadas por la filoxera y se procedió a la destrucción de ellas⁶¹.

La S. N. V. denunció al Ministro de Industria y Obras Públicas para que tomara

57. Ibid., p. 356; MINISTERIO de Hacienda: Sociedad Nacional de Agricultura. Vol. 1456, 1885- 1886, s/p; *CRÓNICA agrícola: internación de vides extranjeras*. Boletín de la Sociedad Nacional de Agricultura. Santiago: n° 4, 20 de febrero de 1890, p. 120.

58. MENADIER, Julio, *La filoxera en el Cabo de Buena Esperanza*. Boletín de la Sociedad Nacional de Agricultura. op. cit., p. 356.

59. *CRÓNICA agrícola: internación de vides extranjeras*. Boletín de la Sociedad Nacional de Agricultura. op. cit., pp. 119-120.

60. MINISTERIO de Industria y Obras Públicas: Consejo de Enseñanza Técnica y Quinta Normal, Sociedades de Minería, Agrícola del Sur, Agricultura, Fomento, Escuela, Notas. Vol. 631, 1894, s/p.

61. MINISTERIO de Industria y Obras Públicas: Sociedad Nacional de Agricultura, Varios. Vol. 107, 1886-1889, op. cit., s/p.

las medidas del caso, la llegada a Valparaíso de un comerciante norteamericano trayendo plantas, árboles y sarmientos de viñas procedentes de los Estados Unidos⁶². De igual forma, el secretario de dicha Sociedad daba cuenta de una comunicación de don Juan N. Benavente de Concepción, en la que planteaba que la prohibición de internación de sarmientos debía extenderse a los árboles frutales que venían de territorios atacados por la filoxera. Pues, "... tiene noticias que hace tiempo se recibía en Talcahuano de Alemania hasta manzanos para injertar...", y no le extrañaría que "... siguieran introduciéndose árboles y plantas para los distintos criaderos que hay en Concepción o la frontera..."⁶³.

Sin embargo, don Salvador Izquierdo S., miembro del Consejo Directivo de la Quinta Normal de Agricultura, en sesión de 11 de noviembre de 1897, manifestó la conveniencia de introducir en Chile nuevas variedades que podrían dar lugar a una gran producción y comercio, como la uva o pasa de Corinto. Considerando que no se había introducido vid desde 1877, se podrían internar bajo estrictas medidas de seguridad y precauciones exigidas. Esto es, con la autorización del Gobierno y empleados fiscales que adoptarían los resguardos y darían cumplimiento a las medidas preventivas. De aceptarse esta idea, se autorizaría al Director de la Quinta Normal de Agricultura, para que tomando las medidas del caso, procediera a importar aquellas que considerara útiles y de gran provecho, tanto para la viticultura nacional como para el país. Serían doscientas nuevas variedades, trayéndose de cada especie cien ejemplares, es decir, 20. 000 plantas de vid que se internarían por la Aduana de Valparaíso⁶⁴.

El Centro Industrial y Agrícola ante esta posible importación de vid extranjera provenientes de países en que se ha desarrollado la filoxera, hizo presente al Gobierno la gravedad de tal medida y las funestas consecuencias que ocasionaría a la viticultura nacional⁶⁵. Al mismo tiempo, manifestaba que no sólo la Quinta Normal podía importar plantas de vid sino que también se autorizara a los particulares a traer las variedades y cantidades que ellos quisieran, respetando las mismas medidas preventivas adoptadas para la Quinta Normal. De esta forma sería más provechoso para el país que el Supremo Gobierno dejara a los interesados decidir por sí mismo, debiendo cada viticultor prepararse para evitar el peligro de la filoxera introduciendo cepas de vid americana e injertar en ellas las especies que deseara. También señalaba que era conveniente derogar el decreto de 18 de mayo de 1877 porque "... no da las garantías que se tuvieron al dictarlo e impide introducir nuevas variedades de vides productoras de uvas de mesa o de uvas para vino, o de cepas

62. MINISTERIO de Hacienda: Ministerio de Industria y Obras Públicas. Vol. 2895, 1898, s/p.

63. *SOCIEDAD Nacional de Viticultores. Sesión de 02 de noviembre de 1896.* Boletín de la Sociedad Nacional de Viticultores. Santiago: n° 21, abril de 1899, p. 264.

64. MINISTERIO de Hacienda: Ministerio de Industria y Obras Públicas. Vol. 2810, 1897, folio 318; MINISTERIO de Hacienda: Ministerio de Industria y Obras Públicas. Vol. 2981, 1899, s/p.; MEMORIA del Ministerio de Industria y Obras Públicas. 1899, pp. 33-34.

65. MINISTERIO de Industria y Obras Públicas: Antecedentes de la memoria de 1900. Sección industria. Vol. 1189, 1900, p. 9

americanas, tan necesarias hoy en día para y, que Chile debía adherirse a la Convención Internacional de Berna de 1882⁶⁶.

La posición de la S. N. V. era que no encontraba "... peligro para la viticultura nacional en el permiso que el Supremo Gobierno pueda conceder al Consejo de la Quinta Normal para que introduzca por una sola vez cierta cantidad de sarmientos de vid extranjera, siempre que sean convenientemente desinfectados en el país de procedencia y se renueve esa desinfección a su llegada a Chile..."⁶⁷ Además, advertía que las plantas fueran adquiridas en Francia en los criaderos de mejor reputación, garantizando su indemnidad en relación a cualquiera enfermedad de las conocidas en Europa y que correspondían a las variedades pedidas⁶⁸.

El Gobierno de Chile autorizó la compra e introducción de una remesa procedente del exterior. El encargado de realizar la compra fue el Ministro de Chile en Francia a la Casa "Salomón" de propiedad del señor Etienne Salomón de Thomery⁶⁹. Sin embargo, una nota enviada por el Gobierno de Chile al Ministro en Francia, le decía "si no ha comprado vid no haga envío"⁷⁰. Pero ya la compra estaba hecha y la Casa Salomón a través de una nota señalaba al Ministro que "... los diversos agentes a quienes habíamos dado contra orden sobre la expedición a Chile de las plantas de viña que les habíamos comprado por cuenta de vuestro Gobierno, nos avisan que habiéndoles llegado tarde esta contra orden, han expedido ya o expedirán lo que les habíamos pedido. En consecuencia, nuestro envío será de 13. 000 plantas. Nosotros conservaremos las 7. 000 de nuestra colección que deberíamos agregar a ese envío..."⁷¹.

El Consejo de la Quinta Normal de Agricultura nombró una Comisión de personas competentes para que a la llegada de la vid a Chile tomaran las medidas de precaución correspondientes. En tanto se trasladaba a Valparaíso, esta Comisión pidió al Superintendente de la Aduana, que los cajones con las plantas, una vez desembarcados se depositaran tal como llegaran, en un departamento especial de la Aduana. Además, que se proporcionara a dicha Comisión el mismo local para proceder a la desinfección de ellas y facilidades de que disponga para ayudar al buen desempeño de su cometido⁷².

En cuanto llegó el embarque al puerto de Valparaíso, la Comisión pudo constatar que al momento de remitirlas no se habían adoptado en Europa las condiciones aconsejadas por la S. N. V. Aún más, el aspecto exterior no correspondía al que debían tener sarmientos sanos,

66. MINISTERIO de Industria y Obras Públicas: Sociedades de Fomento Fabril, Agricultura, Viticultores, Agrícola del Sur, Fomento de Razas Caballares, Agrícola de la Frontera y Centro Industrial y Agrícola. Decretos y notas varias. Vol. 1182, 1899, fojas 60-63.

67. *Ibid.*, fojas 41-42.

68. ESPÍÑEIRA, Juan Ignacio, *Una explicación necesaria*. Boletín de la Sociedad Nacional de Viticultores. Santiago: n° 22, mayo de 1899, pp. 271-272.

69. MINISTERIO de Industria y Obras Públicas: Quinta Normal de Agricultura, Escuela de Agricultura de Santiago, Estación de Patología Vegetal. Decretos y antecedentes varios. Vol. 1275, 1900, s/p.

70. *Ibid.*, s/p.

71. *Ibid.*, s/p.

72. *Ibid.*, s/p.

vigorosos y exentos de toda sospecha. Esta situación, llevó a la S. N. V., a pedir su incineración inmediata. El Ministerio de Industria y Obras Públicas accedió a esta petición y se nombró al Director del Laboratorio de Patología Vegetal, Gastón Lavergne, para llevar a cabo esta operación⁷³. El 05 de mayo de 1900, fueron quemados los 291 paquetes que contenían 13. 223 sarmientos correspondientes a 140 variedades, "... uno a uno en los fogones de las calderas del Muelle Fiscal, enseguida los cajones con el aserrín que envolvía las plantas..."⁷⁴.

Conclusión

Es cierto que la enfermedad de las viñas provocada por la filoxera produjo la destrucción de los viñedos a nivel mundial y consecuencias como la reducción de la superficie plantada, disminución en la producción vinícola, la pérdida de una fuente de trabajo para muchos trabajadores, y de ingresos para pequeños y grandes productores. Sin embargo, permitió que desde el punto de vista de la ciencia y la tecnología se desarrollaran a través de la experimentación nuevas técnicas y métodos tanto desde el punto de vista de la plantación y cultivo de la vid como de la producción de vino.

En el caso chileno, aunque las viñas no fueron afectadas por la filoxera, también se adoptaron medidas que permitieron que el insecto no entrara al país. Al mismo tiempo, se aplicaron los nuevos adelantos científicos y tecnológicos que contribuyeron a mejorar el conocimiento acerca de la evolución de la vitivinicultura. Sin embargo, los propietarios de viñas chilenos, teniendo la ventaja de que sus viñedos no sufrieron los efectos de la filoxera apenas lograron posicionarse en el mercado internacional de plantas de vid, quedando reducido a los países vecinos.

En el período de estudio, Chile no adhirió a la Convención Internacional de Berna creada en 1878, a la que pertenecían diversos países europeos que cultivaban la viña, por ejemplo, Alemania, Austria-Hungría, Francia, Italia, España, Portugal, Suiza, Países Bajos. A esta Convención pertenecían los países que sufrían los efectos de la filoxera y debían ajustar su legislación interior a los acuerdos establecidos en ella, en especial se regulaba el comercio internacional de plantas de vid.

Para el caso chileno, las medidas legislativas se adoptaron antes de la creación de dicha Convención. Pero al no integrar esta asociación, por un lado limitaba la exportación de plantas de vid y, por otro, protegía su viticultura ya que no permitía que ingresaran al territorio nacional.

Por el hecho de no existir la enfermedad de las viñas provocada por la filoxera,

73. ESPÍÑEIRA, Juan Ignacio. *Una explicación necesaria*. Boletín de la Sociedad Nacional de Viticultores, op. cit., p. 272.

74. MINISTERIO de Industria y Obras Públicas: Quinta Normal de Agricultura, Escuela de Agricultura de Santiago, Estación de Patología Vegetal. Decretos y antecedentes varios. Vol. 1275, 1900. op. cit., s/p.

Chile pasó a ser un país cuyas plantas de vid no tuvieron que ser injertadas en variedades americanas. Por lo tanto, las viñas francesas creadas antes de la prohibición de internar vid extranjera, fueron la base de la nueva vitivinicultura chilena que se inició a partir de la segunda mitad del siglo XIX y continúa hasta el presente.

Fuentes y Bibliografía.

a) Fuentes

Boletín de la Sociedad Nacional de Agricultura: 1884 - 1893.
Boletín de la Sociedad Nacional de Viticultores: 1898 - 1899.
Boletín de las leyes y decretos del Gobierno: 1874 - 1877.
Boletín del Ministerio de Industria y Obras Públicas: 1889.
Estadística Comercial de la República de Chile: 1887-1900.
Memoria del Ministerio de Hacienda: 1889.
Memoria del Ministerio de Industria y Obras Públicas: 1888-1899
Ministerio de Hacienda: Ministerio de Industria y Obras Públicas: 1888 - 1899.
Ministerio de Hacienda: S. N. A. 1877 - 1886.
Ministerio de Industria y Obras Públicas: 1886 - 1900.
Ministerio de Relaciones Exteriores: 1893-1894.

b) Bibliografía

ALVARADO MOORE, Rodrigo, *El vino en la Historia de Chile y el mundo*. Origo Ediciones, Santiago, 2003.
DEL POZO, José, *Historia del vino chileno*. Editorial Universitaria, Santiago, 1999.